

N
sa

VENDA RAPIDO PAGANDO POCO

AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al Publico se HACE SABER: Que en Instrumento Publico numero Noventa y Ocho (98), autorizado por el Notario JOHN FRANKLIN MAYORQUIN LANZA, nos constituimos en Sociedad.- Denominación Social "COMPANIA CENTROAMERICANA DE INVERSIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" pudiéndose identificar por sus siglas "COCIN, S. DE R. L.". Finalidad: La prestación de todos los servicios propios de bienes raíces, inmobiliarias, lotificadora, decoración de interiores, supermercados, restaurantes, la prestación del servicio de guías turísticos y hoteles, compra y venta en general ya sea al por mayor y al detalle por comisión, paquetes turísticos, el alquiler de canchas de futbol y para otros deportes, centros de entretenimiento y recreación, centros de estimulación temprana y educativos de niveles pre-escolar, escolar, secundario y universitario, la impartición de cursos técnicos y todo lo relacionado con la educación, la prestación del servicio de transporte de personas y de carga en general publico y privado en general, todo lo relacionado con la construcción, prestamista no bancario, la prestación de todos los servicios relacionados con la minería, comunicaciones, seguridad ya sea a través de guardias de seguridad o tecnológica, la prestación de los servicios propios de un taller automotriz y todo lo relacionado con lo eléctrico, ganadería y sus derivados, agricultura, investigaciones científicas, la importación, exportación, distribución compra y venta de ropa, calzado, zapatos, novedades, achinería, perfumería, relojería, carteras, artículos personales, artículos para el hogar, electrodomésticos, útiles escolares, computadoras, celulares, sus accesorios y repuestos, todo tipo de aparatos tecnológicos, electrónicos, industriales, productos farmacéuticos, artículos de vigilancia manual o tecnológica, productos de pintura, y todo tipo de mercadería en general, representación de casas comerciales nacionales e internacionales; y a cualquier otras actividades de lícito comercio permitido por las leyes de Honduras.- Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.- Capital Social Lps. 10,000.00.- San Pedro Sula, Cortés, 28 de Enero del año 2,012. LA GERENCIA

AVISO

LA INFRASCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL AL PUBLICO EN GENERAL Y PARA LOS EFECTOS DE LEY. HACE SABER: Que con fecha Ocho de Diciembre del año Dos Mil Once, este Juzgado de Letras Seccional dictó Sentencia Definitiva declarando **LA HERENCIA AB-INTESTATO a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE EL PROGRESO DEPARTAMENTO DE YORO** de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el Ciudadano Alemán **GUNTHER BERNHARDT**. Concédaseles la posesión efectiva de la Herencia, sin perjuicio de otros Herederos con Igual o Mejor Derecho. Actúa el Abogado Maynor López Castillo en su condición de Apoderado Legal del señor Alexander López Orellana en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de El Progreso Departamento de Yoro. El Progreso, Yoro Catorce (14) de Diciembre del 2011
LIC. ANA CAROLINA LARIOS
SECRETARIA POR LEY

AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al Publico se HACE SABER: Que en Instrumento Publico numero Noventa y Nueve (99), autorizado por el Notario JOHN FRANKLIN MAYORQUIN LANZA, nos constituimos en Sociedad.- Denominación Social: "ATLANTIC INVESTMENT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" pudiéndose identificar por sus siglas "INVT. S. DE R. L.". Finalidad: La prestación de todos los servicios propios de bienes raíces, inmobiliarias, lotificadora, decoración de interiores, supermercados, restaurantes, la prestación del servicio de guías turísticos y hoteles, compra y venta en general ya sea al por mayor y al detalle por comisión, paquetes turísticos, el alquiler de canchas de futbol y para otros deportes, centros de entretenimiento y recreación, centros de estimulación temprana y educativos de niveles pre-escolar, escolar, secundario y universitario, la impartición de cursos técnicos y todo lo relacionado con la educación, la prestación del servicio de transporte de personas y de carga en general publico y privado en general, todo lo relacionado con la construcción, prestamista no bancario, la prestación de todos los servicios relacionados con la minería, comunicaciones, seguridad ya sea a través de guardias de seguridad o tecnológica, la prestación de los servicios propios de un taller automotriz y todo lo relacionado con lo eléctrico, ganadería y sus derivados, agricultura, investigaciones científicas, la importación, exportación, distribución compra y venta de ropa, calzado, zapatos, novedades, achinería, perfumería, relojería, carteras, artículos personales, artículos para el hogar, electrodomésticos, útiles escolares, computadoras, celulares, sus accesorios y repuestos, todo tipo de aparatos tecnológicos, electrónicos, industriales, productos farmacéuticos, artículos de vigilancia manual o tecnológica, productos de pintura, y todo tipo de mercadería en general, representación de casas comerciales nacionales e internacionales; y a cualquier otras actividades de lícito comercio permitido por las leyes de Honduras.- Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.- Capital Social Lps. 10,000.00.- San Pedro Sula, Cortés, 28 de Enero del año 2,012. LA GERENCIA.

AVISO DE HERENCIA AB-INTESTATO

El Infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés, al público en general y para efectos de la Ley HACE SABER: Que en este Juzgado con fecha **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, se dictó sentencia definitiva Declarando **CON LUGAR** la solicitud de Posesión Efectiva de Herencia Ab-Intestato presentada por el Abogado: **JAVIER ANTONIO REYES BORJAS**, en su condición de apoderado legal de la señora: **IRMA ESTELA AMADOR**, a quien se le declara Heredera Ab-Intestato de todos los bienes, derechos y acciones dejados a su fallecimiento por su difunta madre la señora: **CARMEN VASQUEZ AMADOR**, también conocida como **CARMEN AMADOR**, sin perjuicio de otros Herederos Ab-Intestato o Testamentarios de igual o mejor derecho, en consecuencia, se le concede la posesión efectiva de Herencia.-
San Pedro Sula, Cortés, 3 de febrero del año 2012.-
ABOG. IVO LUIS VALLECILLO. SECRETARIO